República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020260249300
Que mediante providencia calendada veintiocho (28) octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Conjuez Dra. MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO, dentro de la acción de tutela instaurada por MARÍA LEONOR LÓPEZ ARBELÁEZ contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, admitió la acción de tutela y dispuso: "…1 Previo a resolver lo que en derecho corresponda dentro de la acción de tutela promovida por MARÍA LEONOR LÓPEZ ARBELÁEZ contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, se advierte la necesidad de garantizar la debida integración del contradictorio, así como los derechos de defensa y contradicción de quienes puedan resultar afectados con la decisión que se adopte. En consecuencia, se requiere a la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto admisorio de 19 de octubre de 2026 y proceda a efectuar la notificación por aviso, a través del portal digital de esta corporación, de la presente acción constitucional y del proveído admisorio a todas las autoridades, partes e intervinientes que hicieron parte del trámite de tutela identificado con radicado n.° 11001-02-30-000-2026-01182-00, incluidos aquellos que hicieron parte de las acciones de tutela que fueron escindidas y desglosadas con ocasión del auto de 19 de agosto de 2026, proferido por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de esta corporación, lo anterior con el objetivo de comunicar la existencia del presente trámite tutelar respecto de quienes no obren direcciones de notificación en el expediente. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a efectos de garantizar el conocimiento de la presente actuación constitucional y el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción de todos los sujetos procesales que puedan verse afectados por la decisión que se profiera. Cumplido lo anterior, la Secretaría deberá incorporar al expediente las respectivas constancias de publicación y notificación y devolver inmediatamente las diligencias al despacho…"

Por lo tanto, se pone en conocimiento del proveído admisorio a todas las autoridades, partes e intervinientes que hicieron parte del trámite de tutela identificado con radicado n.° 11001-02-30-000-2026-01182-00, incluidos aquellos que hicieron parte de las acciones de tutela que fueron escindidas y desglosadas con ocasión del auto de 19 de agosto de 2026, proferido por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de esta corporación, lo anterior con el objetivo de comunicar la existencia del presente trámite tutelar respecto de quienes no obren direcciones de notificación en el expediente, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web
https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/
de la Corte Suprema de Justicia el 4 noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 4 noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co